



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de abril de 2021.-

Vistas las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

I - Que a fs. 2, el Titular del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N°3 de Mar del Plata, doctor Santiago Inchausti, dispuso -entre otros- que el automotor marca Peugeot modelo 3008 (dominio AC014QQ), secuestrado en el marco de la causa FMP 25720/2019, caratulada “IMPUTADO. PEDROLI, ROBERTO ANTONIO Y OTROS S/INFRACCIÓN LEY 23.737”, quede a disposición de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los términos de la acordada N° 2/2018.

II - Que en el marco de las actuaciones administrativas N° 1189/2021, el señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal N°4 de Rosario, Dr. Marcelo Martín Bailaque, solicita la asignación de un nuevo vehículo para su uso funcional en reemplazo del oportunamente asignado por resolución N°2800/2013, marca Renault Megane dominio HRL-363, según obra en copia a fs. 14/15 y 22.

III- Que la acordada N° 2/2018 -punto 2° de su anexo- establece que esta Corte podrá disponer provisoriamente, por razones de un mejor servicio de justicia, de aquellos bienes muebles que hubieren sido secuestrados en los términos establecidos en el art. 3 de la ley 23.853 y el art. 23 del Código Penal de la Nación.

IV-Asimismo establece que el bien afectado podrá ser asignado provisoriamente para uso del Poder Judicial de la Nación, Fuerzas de Seguridad, exclusivamente conforme a sus funciones y dentro del territorio nacional y entidades con fines de interés público (punto 2° inc. “d” de su anexo).

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Afectar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el automotor marca Peugeot modelo 3008 (dominio AC014QQ), secuestrado en el marco de la causa FMP 25720/2019, caratulada “IMPUTADO. PEDROLI, ROBERTO ANTONIO Y OTROS S/INFRACCIÓN LEY 23.737”, del registro de la Secretaría Penal N° 8 del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N°3 de Mar del Plata.

2º) Ordenar, por intermedio de la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación, la tasación de la unidad mencionada en el punto anterior.

3º) Dejar sin efecto la asignación del vehículo marca Renault Megane dominio HRL-363, asignando en consecuencia, al Juzgado Federal N°4 de Rosario, el automotor marca Peugeot, modelo 3008 (dominio AC014QQ).

4º) Disponer que el trámite de contratación del seguro de la unidad con cláusula de todo riesgo, como así también su mantenimiento, deberá ser tramitado y erogado mensualmente por el Consejo de la Magistratura a partir de la entrega del vehículo, circunstancia que deberá ser puesta en conocimiento de ese organismo por parte del magistrado requirente.

5º) Regístrese, comuníquese al Tribunal solicitante, a la Administración General del Consejo de la Magistratura y remítase a la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal.